

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Resolución de 30 de Noviembre de 1993, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) de gado ovino y caprino a la Agrupación de Ganaderos Calahorra, sita en el término municipal de Calahorra (La Rioja) III.A.869

Vista la documentación presentada por D. José Luis García Escudero, en representación de la Agrupación de Ganaderos productores de ganado

ovino y caprino "CALAHORRA", ubicada en el término municipal de Calahorra.

Visto el informe favorable de la Sección de Producción y Sanidad Animal, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 31/90 de 11 de septiembre (B.O.R. del 22), tengo a bien

RESOLVER:

A partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) de ganado ovino y caprino, a la citada Agrupación.

Logroño, 30 de noviembre de 1.993.

La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

B. Administración del Estado**DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA**

Notificación de iniciación de expediente sancionador (12.974)
III.B.2079

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. JUEGOS DEL NORTE S.L. con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Vélez de Guevara, 37 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 626/93 que literalmente dice: "Por la instalación de una máquina tipo B, modelo Joker Chip con guía nº 812623-T, en el bar VARIA con el Boletín de situación correspondiente a otra máquina, según inspección del pasado día 10 de septiembre."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 52.1.d) del Rgto. de Máquinas R.D. 593/90, de 27 de abril, sancionable con multa de hasta 500.000 ptas."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 2 de Diciembre de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (12.973)
III.B.2080

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ROBERTO FUERTES VIANA con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle San Prudencio, 9-1º-D se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 627/93 que literalmente dice: "Por llevar consigo en el interior de un vehículo una escopeta de caza marca FRANCHI nº 1952P, sin ir acompañado del permiso de armas y de la guía de pertenencia, según resulta de control efectuado por la Guardia Civil, el pasado día 3 de octubre en el término municipal de Cenzano (La Rioja)."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 89.2 y 96.1 del Rgto. de Armas. R.D. 137/93, de 29 de enero, sancionable con multa de hasta 50.000 ptas. art. 157."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 2 de Diciembre de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (12.972)
III.B.2081

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. IBRAHIM BOUKHALEA con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Cigüeña, nº 36, 1º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 733/93 que literalmente dice: "Por la tenencia de 2,7 gramos de hachich que fue incautado el pasado día 3 de noviembre por agentes de la autoridad."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25 de la L.O. 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa desde 50.001 hasta 5.000.000 de pesetas."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 1 de Diciembre de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación propuesta de revocación como empresa operadora la empresa RIOJANA DE RULETAS; S.A. por la Comisión Nacional del Juego del Mº del Interior (13.041)
III.B.2082

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a EMPRESA RIOJANA DE RULETAS, S.A. con último domicilio conocido en Gran Vía, 37, de Logroño, se hace público que la Comisión Nacional del Juego del Ministerio del Interior ha dictado propuesta de resolución para la revocación como empresa operadora de tipo "A y B", que literalmente dice en su parte dispositiva:

"He acordado proponer a la Dirección de este Organismo la Revocación de su autorización como empresa Operadora de Máquinas Recreativas con y sin premio, tipos "A y B", cancelando su inscripción en el Registro de Empresas Operadoras con el número 14.024, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 29.b y 28.3 en relación con las Disposiciones Transitorias anteriormente citadas. En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de 10 días, pueda alegar cuanto a su derecho convenga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992. Madrid, 8 de noviembre de 1993. El Consejero de Gestión del Gabinete Técnico de la C.N.J. Fdo.: José A, de Granda y la Cierva."

Logroño, 3 de diciembre de 1993.— El Delegado del Gobierno.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Notificación de propuesta de sanción por infracción simple (12.963)
III.B.2083

Al no haber surtido efecto la notificación realizada en el domicilio de DUR CLIMATIZACION, NIF.: A-26017797, sito en C/ Fermín Gurbindo, 4 de Logroño, de conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la presente notificación a través de la Publicación en el Boletín Oficial de la Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido de la siguiente

PROPUESTA DE SANCION

Por esta Inspección se hace constar que el contribuyente reseñado ha presentado el mod. 347 correspondiente al año 1991 y 1992 omitiendo 6 operaciones, según se recoge en diligencias de 22 de julio y 11 de octubre de 1993 y declaraciones rectificativas presentadas.

En consecuencia, el Subinspector que suscribe, entiende que el citado contribuyente ha incurrido en la INFRACCION SIMPLE prevista en el art. 6 del R.D. 2529/86 de 5 de diciembre (BOE 12-12) y en el art. 78 de la Ley General Tributaria 230/63 de 28 de diciembre (B.O.E. de 31-12), modificada por la Ley 10/85 de 26 de abril (B.O.E. de 27-4), por lo que se propone a tenor del art. 83 de la citada Ley General Tributaria y art. 12 del R.D. 2631/85 de 18 de diciembre (B.O.E. de 18-1-86), la imposición de una SANCION de dieciocho mil pesetas (18.000 ptas.).

Asimismo, se le comunica que, a tenor del art. 9.3 del R.D. 2631/85 de 18 de diciembre y del art. 11.2 de la O.M. de 26 de mayo de 1.986 (B.O.E. del 30-5), dispone del siguiente plazo para alegar ante esta Dependencia de Inspección cuanto estime oportuno en la defensa de sus intereses:

— Quince días desde la publicación de esta propuesta de sanción.

Logroño, 24 de noviembre de 1993.— La Subinspector-actuario, Catalina Fernández García.

Notificación de propuesta de sanción por infracción simple
III.B.2083

Al no haber surtido efecto la notificación realizada en el domicilio de

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Resolución de 30 de Noviembre de 1993, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) de gado ovino y caprino a la Agrupación de Ganaderos Calahorra, sita en el término municipal de Calahorra (La Rioja) III.A.869

Vista la documentación presentada por D. José Luis García Escudero, en representación de la Agrupación de Ganaderos productores de ganado

ovino y caprino "CALAHORRA", ubicada en el término municipal de Calahorra.

Visto el informe favorable de la Sección de Producción y Sanidad Animal, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 31/90 de 11 de septiembre (B.O.R. del 22), tengo a bien

RESOLVER:

A partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) de ganado ovino y caprino, a la citada Agrupación.

Logroño, 30 de noviembre de 1.993.

La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

B. Administración del Estado**DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA**

Notificación de iniciación de expediente sancionador (12.974)
III.B.2079

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. JUEGOS DEL NORTE S.L. con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Vélez de Guevara, 37 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 626/93 que literalmente dice: "Por la instalación de una máquina tipo B, modelo Joker Chip con guía nº 812623-T, en el bar VARIA con el Boletín de situación correspondiente a otra máquina, según inspección del pasado día 10 de septiembre."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 52.1.d) del Rgto. de Máquinas R.D. 593/90, de 27 de abril, sancionable con multa de hasta 500.000 ptas."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 2 de Diciembre de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (12.973)
III.B.2080

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ROBERTO FUERTES VIANA con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle San Prudencio, 9-1º-D se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 627/93 que literalmente dice: "Por llevar consigo en el interior de un vehículo una escopeta de caza marca FRANCHI nº 1952P, sin ir acompañado del permiso de armas y de la guía de pertenencia, según resulta de control efectuado por la Guardia Civil, el pasado día 3 de octubre en el término municipal de Cenzano (La Rioja)."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 89.2 y 96.1 del Rgto. de Armas. R.D. 137/93, de 29 de enero, sancionable con multa de hasta 50.000 ptas. art. 157."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 2 de Diciembre de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (12.972)
III.B.2081

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. IBRAHIM BOUKHALEA con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Cigüeña, nº 36, 1º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 733/93 que literalmente dice: "Por la tenencia de 2,7 gramos de hachich que fue incautado el pasado día 3 de noviembre por agentes de la autoridad."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25 de la L.O. 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa desde 50.001 hasta 5.000.000 de pesetas."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 1 de Diciembre de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación propuesta de revocación como empresa operadora la empresa RIOJANA DE RULETAS; S.A. por la Comisión Nacional del Juego del Mº del Interior (13.041)
III.B.2082

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a EMPRESA RIOJANA DE RULETAS, S.A. con último domicilio conocido en Gran Vía, 37, de Logroño, se hace público que la Comisión Nacional del Juego del Ministerio del Interior ha dictado propuesta de resolución para la revocación como empresa operadora de tipo "A y B", que literalmente dice en su parte dispositiva:

"He acordado proponer a la Dirección de este Organismo la Revocación de su autorización como empresa Operadora de Máquinas Recreativas con y sin premio, tipos "A y B", cancelando su inscripción en el Registro de Empresas Operadoras con el número 14.024, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 29.b y 28.3 en relación con las Disposiciones Transitorias anteriormente citadas. En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de 10 días, pueda alegar cuanto a su derecho convenga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992. Madrid, 8 de noviembre de 1993. El Consejero de Gestión del Gabinete Técnico de la C.N.J. Fdo.: José A, de Granda y la Cierva."

Logroño, 3 de diciembre de 1993.— El Delegado del Gobierno.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Notificación de propuesta de sanción por infracción simple (12.963)
III.B.2083

Al no haber surtido efecto la notificación realizada en el domicilio de DUR CLIMATIZACION, NIF.: A-26017797, sito en C/ Fermín Gurbindo, 4 de Logroño, de conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la presente notificación a través de la Publicación en el Boletín Oficial de la Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido de la siguiente

PROPUESTA DE SANCION

Por esta Inspección se hace constar que el contribuyente reseñado ha presentado el mod. 347 correspondiente al año 1991 y 1992 omitiendo 6 operaciones, según se recoge en diligencias de 22 de julio y 11 de octubre de 1993 y declaraciones rectificativas presentadas.

En consecuencia, el Subinspector que suscribe, entiende que el citado contribuyente ha incurrido en la INFRACCION SIMPLE prevista en el art. 6 del R.D. 2529/86 de 5 de diciembre (BOE 12-12) y en el art. 78 de la Ley General Tributaria 230/63 de 28 de diciembre (B.O.E. de 31-12), modificada por la Ley 10/85 de 26 de abril (B.O.E. de 27-4), por lo que se propone a tenor del art. 83 de la citada Ley General Tributaria y art. 12 del R.D. 2631/85 de 18 de diciembre (B.O.E. de 18-1-86), la imposición de una SANCION de dieciocho mil pesetas (18.000 ptas.).

Asimismo, se le comunica que, a tenor del art. 9.3 del R.D. 2631/85 de 18 de diciembre y del art. 11.2 de la O.M. de 26 de mayo de 1.986 (B.O.E. del 30-5), dispone del siguiente plazo para alegar ante esta Dependencia de Inspección cuanto estime oportuno en la defensa de sus intereses:

— Quince días desde la publicación de esta propuesta de sanción.

Logroño, 24 de noviembre de 1993.— La Subinspector-actuario, Catalina Fernández García.

Notificación de propuesta de sanción por infracción simple
III.B.2083

Al no haber surtido efecto la notificación realizada en el domicilio de